



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

INDIVIDUALIZACION DEL MANDATARIO:

Nombre : CINTHYA TRIVIÑO DÍAZ
R.U.T. : 16.353.878-4
Domicilio : Bernardo O'Higgins casa N°1
Comuna : Primavera

INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDANTE:

Nombre : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
R.U.T. : 69.251.300-2
Domicilio : Arturo Prat 191
Comuna : Primavera
Representante Legal : Blagomir Brztilo Avendaño
R.U.T. : 8.067.364-7

En Cerro Sombrero, a 01 de febrero de 2013, entre las partes antes individualizadas, se suscribe el presente Contrato de Prestación de Servicios para cuyo efecto las partes convienen denominarse respectivamente, Mandatario o Profesional y Mandante o Municipalidad:



PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNCIONES. La Ilustre Municipalidad de Primavera contrata a doña Cinthia Triviño Díaz, Psicóloga, a honorarios, para realizar Apoyo Psicosocial en la modalidad de Servicio Itinerante de Estimulación del Proyecto del Fondo de Iniciativas para la Infancia del Programa Chile Crece Contigo en Primavera.

SEGUNDO: La profesional en este acto se obliga a desempeñar las funciones que a continuación se indican:

- a.- Desempeñar todas las actividades correspondientes al Proyecto del Fondo de Iniciativas para la Infancia, con un mínimo de 4 horas semanales de ejecución.
- b.- Seleccionar en conjunto con DIDECO, a los niños beneficiarios que ingresarán al proyecto antes individualizado.
- c.- Planificar y preparar el material de trabajo que se utilizará con los niños beneficiarios y sus familias.
- d.- Realizar visitas domiciliarias para trabajar con los niños y sus familias, efectuando evaluaciones y el correspondiente apoyo psicosocial.
- e.- Realizar los registros y documentación de respaldo.
- f.- Cuidar y mantener en el mejor estado posible los materiales de trabajo y las instalaciones en donde se realizará su labor.
- g.- Deberá tener un trato deferente, respetuoso, delicado y acorde a la costumbre con las personas que atenderá, entendiéndose por tales a los beneficiarios de la modalidad de servicio itinerante de estimulación.

TERCERO: HONORARIOS. La profesional percibirá por concepto de honorarios la suma de 65.000 pesos mensuales, incluido el 10% de retención judicial, honorarios que corresponden a los meses de Febrero a Mayo del año 2013. El presente contrato no dará derecho al pago de imposiciones previsionales ni de salud, como tampoco al pago de Licencias Médicas, accidentes del trabajo; todo lo cual será de exclusiva responsabilidad del Mandatario.

El financiamiento de este contrato será con cargo al Proyecto de Fondo de Iniciativas para la Infancia (FIADI), modalidad Servicio Itinerante de Estimulación sub ítem Honorarios.



CUARTO: DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato comienza a regir a partir del día 01 de febrero al 31 de mayo del presente año y/o hasta que sean necesarios sus servicios para el cabal cumplimiento del proyecto.

QUINTO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato en forma unilateral y de pleno derecho por las siguientes causales:

- a. Incumplimiento por parte de la profesional de uno o más de los artículos del presente contrato, que afecte los intereses de la Municipalidad.-
- b. Manifiesta mala organización de las tareas encargadas en el presente contrato.
- c. No cumplir con las instrucciones de orden particular o general en forma oportuna, que emanen del Alcalde y de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: DOMICILIO Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Porvenir.-

SEPTIMO: PERSONERIA. La personería de don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Primavera, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil doce, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

OCTAVO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Mandatario y dos en la Municipalidad.-



CINTHIA TRIVIÑO DÍAZ
PSICOLOGA



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE
PRIMAVERA